

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-008860/2015
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

Ramón Luis Valcárcel Siso (PPE), Jens Nilsson (S&D), Beatriz Becerra Basterrechea (ALDE), Sven Giegold (Verts/ALE), Sofia Ribeiro (PPE), Elena Gentile (S&D), Pablo Zalba Bidegain (PPE), Verónica Lope Fontagné (PPE), Georgi Pirinski (S&D), Julie Ward (S&D), Francesc Gambús (PPE), Andrea Cozzolino (S&D), Agnes Jongerius (S&D), Marijana Petir (PPE), Izaskun Bilbao Barandica (ALDE), Marian Harkin (ALDE), Flavio Zanonato (S&D), Hugues Bayet (S&D), Maite Pagazaurtundúa Ruiz (ALDE), Brando Benifei (S&D), Jean Lambert (Verts/ALE), Isabella De Monte (S&D), Javi López (S&D), Sergio Gutiérrez Prieto (S&D), Clara Eugenia Aguilera García (S&D) y Ernest Urtasun (Verts/ALE)

Asunto: Unidad de economía social de la Comisión

Hemos sabido que la unidad que se encarga de la economía social dentro de la DG Mercado Interior será la Unidad F2, que pasará a denominarse Agrupaciones, Comercio Social y Emprendimiento Social. Desgraciadamente, no se hace ninguna referencia a la economía social en el título. El comercio social no representa toda la diversidad de la economía social en la UE, sino tan solo una pequeña parte de nuestro sector.

Como se afirma en la Estrategia de Roma, que contiene las conclusiones de la conferencia titulada «Liberar el Potencial de la Economía Social para el Crecimiento de la UE», organizada por la Presidencia italiana del Consejo: la economía social incluye cooperativas, mutualidades, fundaciones y asociaciones, además de nuevos modelos como empresas sociales.

La economía social integra todas estos modelos de empresas basados en la primacía de la gente frente al capital. La economía social hunde sus raíces en el panorama económico europeo y contribuye a la consecución de importantes objetivos de la UE, como la creación de empleo, la cohesión social y la innovación social. Además, las empresas de la economía social han demostrado ser más resistentes a la crisis económica que otros tipos de empresas.

Habida cuenta de lo que antecede:

1. ¿Puede la Comisión confirmar esta información?
2. ¿Puede la Comisión volver a incluir la expresión «economía social» en el nombre de la unidad?
3. ¿Puede la Comisión trabajar más estrechamente con el Grupo de expertos en emprendimiento social?